

LA PLATA, 31 MAY 2010

VISTO el expediente N° 2900-105861/09 por el cual el Ministerio de Salud propicia la autorización del gasto por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos veintiseis mil ochocientos diez (\$ 41.226.810) para el Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4458 de fecha 3 de agosto de 1995, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, estableciéndose por el mismo que la referida Asociación se compromete a efectuar la prestación al paciente que sea derivado por la citada Secretaría de Estado a través de la respectiva Orden de Prestación, la que será emitida por la Región Sanitaria que corresponda de acuerdo al domicilio del paciente siendo la práctica responsabilidad exclusiva de la Asociación, fijándose por su cláusula segunda el valor del módulo por sesión en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155);

Que por Resolución N° 270 de fecha 1° de febrero de 2010, se estableció el valor del módulo por sesión para las prestaciones de Hemodiálisis, en el marco del Convenio Tipo aprobado por Resolución VI N° 1635/95, en la suma de pesos trescientos ochenta y tres (\$ 383) a partir del 1° enero de 2010 y se fijó como retribución a reconocer por cada traslado, la suma de pesos uno con quince centavos (\$ 1,15) por km excedente si la distancia a recorrer fuese superior a 60 km.;

Que a fojas 66/67 el Programa de Insuficiencia Renal Crónica manifiesta que, el número de pacientes carenciados bajo cobertura asciende a seiscientos noventa (690) y estima un aumento del valor del módulo del 11,34 % aproximadamente según valor de mercado, considerando este incremento el gasto anual por paciente asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 59.749) con lo cual se proyecta para el año 2010 un gasto por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos veintiseis mil ochocientos diez (\$ 41.226.810);

Que a fin de justificar la variación del valor del módulo de referencia, a fojas 98 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud manifiesta que dicho valor surge teniendo en cuenta el valor que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA)

M

R

fija a dicho efecto;

Que a fojas 67 dicha Dirección encuadra la presente contratación en el artículo 26, inciso 3, apartado h) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 con fundamento en que el Estado Provincial debe llevar a cabo la contratación de un grupo de técnicos para el cumplimiento del Programa Sanitario Provincial de Insuficiencia Renal Crónica que persigue como objetivo garantizar que todos los pacientes bonaerenses portadores de insuficiencia renal crónica carentes de recursos y sin cobertura de salud tengan acceso al estudio y terapéutica en forma adecuada y oportuna;

Que por lo expuesto, corresponde autorizar el gasto para el Ejercicio 2010, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, obrando a fojas 70 el compromiso provisorio con que se atenderá el presente gasto;

Que han tomado la intervención de competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto por la suma de pesos cuarenta y un millones doscientos veintiseis mil ochocientos diez (\$ 41.226.810) para el Ejercicio 2010, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio aceptado.

ARTICULO 2°. Autorizar al Ministerio de Salud a desafectar los fondos comprometidos por el presente y no utilizados al cierre del Ejercicio 2010.

M
R

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3°. El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 1 – AES 4 – 5 – 6 – Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 – 3 – PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 –EJERCICIO 2010 – LEY 14062 – pesos cuarenta y un millones doscientos veintiseis mil ochocientos diez (\$ 41.226.810).

ARTICULO 4°. Exceptuar a la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires del cumplimiento de la garantía de Contrato establecida en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y autorizar la contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, inciso h) del citado Reglamento.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DECRETO N° 726



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires